

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA DE LA
ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE
LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD SAMSUNG ELECTRONICS
LATINOAMERICA (ZONA LIBRE S.A) Y PODER
GENERAL DE ADMINISTRACION QUE CONFIERE
SEOK BEOM KIM, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SAMSUNG
ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE S.A),
A FAVOR DE KUNJUK RYU.-----

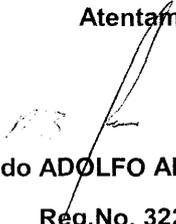


SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, la PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE S.A) Y PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE CONFIERE SEOK BEOM KIM, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE S.A) A FAVOR DE KUNJUK RYU que acompaño a la presente.-

Hecha la protocolización se me confieran las copias, para los fines de ley.-

Atentamente,



Abogado ADOLFO ARNALDO MORENO

Reg.No. 3227, C.A.G

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES-----

----- (6,773) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.-----

-----Panamá, 11 de Mayo de 2007.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil siete (2007), ante mí, Doctor MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y seis-cuatrocientos veintidós (8-176-422), compareció personalmente SEOK BEOM KIM, varón, ciudadano coreano, mayor de edad, portador del pasaporte número GK uno tres tres siete cinco dos cinco (GK 1337525), persona a quien conozco, en su calidad de Presidente de la sociedad SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A., y me entregó para que protocolizara como al efecto protocolizo ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita a Ficha: ciento noventa y siete mil doscientos setenta y uno (197271); Rollo: veintidós mil once (22011); Imagen: ciento cinco (105), Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil siete (2007).---Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que ordenen los interesados.---Advertí a la que la copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como fe de esta escritura pública, en presencia de los testigos ALEXI GUERRA, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento setenta y cinco-ciento setenta y dos (4-175-172) y ZORAIDA DE VARGAS, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-301), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y

M/mayo/07



✓



para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN: SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (6,773).

(Fdos) SEOK BEOM KIM; ALEXI GUERRA; ZORAIDA DE VERGARA; DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO.

SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A. ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 2 de Mayo de 2007

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 2 de mayo de 2007, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en las oficinas de Samsung Electronics Latinoamerica (Zona Libre), S.A. los miembros de la Junta Directiva.

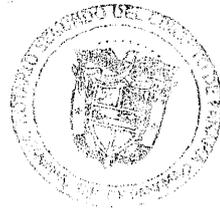
Presentes se encontraban la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, señores Seok Beom Kim, Hwang Keun Oh, Hyeon Soo Jin, Seung Woo Choi y Seon Jong Lee, quienes renunciaron al aviso de convocatoria previa.

Presidió la reunión el señor Seok Beom Kim, en calidad de Presidente de la Sociedad, y como Secretario actuó Hyeon Soo Jin, titular de dicho cargo.

El Secretario comprobó que existía el quórum requerido de conformidad con el Documento Constitutivo-Estatutario de la Sociedad, y por cuanto los asistentes manifestaron estar en conocimiento previo del contenido del Orden del Día, se declaró válidamente constituida la presente reunión para decidir sobre el siguiente:

Orden del Día
Discutir y resolver sobre el Otorgamiento de Poder General de Administración para la Sucursal "Samsung Electronics Latinoamerica (Zona Libre), S.A. Sucursal Ecuador".

Acto continuo, el señor Seok Beom Kim, manifestó a los asistentes la conveniencia de proceder a designar al señor Kunjuk Ryu, como nuevo Apoderado General de Administración de la Sucursal de la Compañía



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

domiciliada en la República del Ecuador.-----

Después de analizar ampliamente lo manifestado por el señor Seok Beom Kim, los asistentes adoptaron por unanimidad las siguientes:-----

-----Resoluciones-----

I. Se acordó Otorgar un Poder General de Administración de carácter indefinido a favor del Señor Kunjuk Ryu, para que actúen a nombre y representación de la Sucursal "Samsung Electronics Latinoamérica (Zona Libre), S.A. Sucursal Ecuador".-----

La designación del señor Kunjuk Ryu, como Apoderado General de Administración de "Samsung Electronics Latinoamérica (Zona Libre), S.A. Sucursal Ecuador", revoca todas y cualesquiera las designaciones de Apoderado General realizadas con anterioridad a la presente fecha, ya sea en la persona de el señor Jong Wan Kim o a favor de María Leonor Moreno Oleas.-----

Se acordó autorizar al Abogado Adolfo Moreno, para que realice los trámites legales pertinentes y participe las resoluciones acordadas en la presente reunión ante las autoridades ecuatorianas competentes.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, levantándose para constancia la presente Acta que firman los asistentes en señal de conformidad.-----

(Fdos) Seok Beom Kim-Presidente-----Hyeon Soo Jin-Secretario
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).-----



DR. MARIO VELAZQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo
del Circuito de Panamá





APOSTILLE ✓

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 23-8-2007
7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 13C GB / # Rec.: 165967
9. Sello / timbre:
10. Firma del Funcionario George M. Arreola

George M. Arreola
Funcionario Autorizado
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



✓



copia 1

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Notaría Segunda Del Circuito

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR

NOTARIO

TEL.: 213-2200
TELEFAX: 213-2201

Calle Manuel Maria Icaza, Area Bancaria
Edificio Angeliki, Local 1, Planta Baja

P.O.BOX 832-0149 WTC
PANAMA, REP. DE PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 6,774 DE 11 DE Mayo DE 2007.

POR LA CUAL SEOK BEOM KIM, confiere PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.





NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (6,774).--

Por la cual SEOK BEOM KIM, confiere Poder General de Administración.-----

-----Panamá, 11 de mayo de 2007.-----

En la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil siete (2007), ante mí, DR. MARIO VELÁSQUEZ CHÍZMAR, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y tres-trescientos catorce (8-163-314), compareció personalmente el señor SEOK BEOM KIM, varón, ciudadano coreano, mayor de edad, portador del pasaporte número GK uno tres tres siete cinco dos cinco (GK 1337525), persona a quien conozco y quien en su calidad de Presidente Representante Legal de la sociedad SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (Zona Libre), S.A., me pidió que hiciera constar en la presente Escritura Pública que confiere PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:-----

11/mayo/07

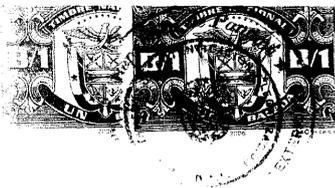
REVOCATORIA DE PODER GENERAL, Por este medio dejo constancia de la revocación que hace SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A. de cualquier y todos los poderes generales otorgados anteriormente para la conducción de SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), SA. SUCURSAL ECUADOR, ya sea a nombre del señor Jong Wan Kim, o bien a nombre de María Leonor Moreno Oleas.

SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.- SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A., confiere PODER GENERAL DE ADMINISTRACION amplio y suficiente, de carácter indefinido, cuanto en derecho se requiere a favor del señor Kunjuk Ryu, de nacionalidad Coreana, que actúe a nombre y representación de la Compañía en el ECUADOR, con las siguientes facultades: A.- Representar a la Compañía con amplia facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio del Ecuador, específicamente para contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas. B.- Representar a la Compañía ante todo ente público y



OK

✓



privado, ya sean Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, así como ante cualquier otra autoridad nacional pública, municipal, entes provinciales y seccionales, de migración, extranjería y demás personas jurídicas o naturales autónomas o privadas.--C.- Administrar todos los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía en el Ecuador, y todos aquellos que se encuentren en su poder a cualquier título, con restricción en cuanto a la enajenación.- D.- Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagares a la orden, libranzas y mas documentos de obligación o liberación.- E.- Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza.- F.- Para que maneje las cuentas corrientes, o cualquier otro tipo de cuenta bancaria a nombre de la Compañía en el Ecuador y gire sobre las mismas.- G.- Para que firme a nombre de la Compañía en el Ecuador cualquier documento de carácter público o privado que fuera necesario.-- Leída como le fue la presente Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales ALEXI GUERRA, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento setenta y cinco-ciento setenta y dos (4-175-172) y ZORAIDA DE VERGARA, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-301), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartió su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario que doy fe.-- ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN: SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (6,774).----- (Fdos) SEOK BEOM KIM; ✓ ALEXI GUERRA; ✓ ZORAIDA DE VERGARA; ✓ DR. MARIO VELÁSQUEZ CHÍZMAR, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá----- Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) dias del mes de Mayo de dos mil siete (2007).-----



DR. MARIO VELÁSQUEZ CHÍZMAR
Notario Público Segundo
del Circuito de Panamá



152



APOSTILLE /

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 23-8-2007
7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 15C GB / # Rec.: 165967
9. Sello / Timbre
10. Firma del Funcionario Jorge D. Torregroza



Firma Autorizada
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

시종
VISAS

시종
VISAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE EMBAJADA

5850-07 de 4076340

4-4664-8658

7509

Konjok RPU

Coreana

CAIV

Apod. Gral. CA. SAMSUNG

ELECTRONICS LATINOAMERICA (BOYA LISBE) S.A

Apd. Mayor V. Mercedes Lopez
Subdirectora General de
Extranjeria



OK

✓

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

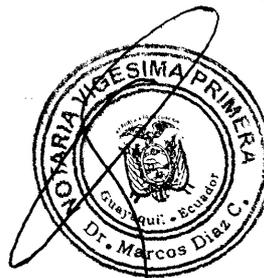
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

GENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo dieciocho
Numeral segundo de la Ley Notarial vigente; y a la petición presentada,
PROTOCOLIZO en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo el
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DEL
ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE S.A) Y
PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE CONFIERE SEOK BEOM
KIM, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA
SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE S.A) A
FAVOR DE KUNJUK RYU, que anteceden.- Guayaquil, cuatro de
septiembre del dos mil siete.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo a la mism,a fecha de su -
protocolización.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



✓



NUMERO DE REPERTORIO: 36.933
FECHA DE REPERTORIO: 26/Jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:28



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Septiembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.07-G-DIC-0006035 dictada el 11 de Septiembre del 2.007 por el Intendente de Compañías de Guayaquil Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente Protocolización junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Poder General**, que otorga la Compañía **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.**, a favor de **KUNJUK RYU**; y, **Revocatoria del Poder General** que fue otorgado por la compañía antes mencionada a favor de **MARIA LEONOR MORENO OLEAS**, de fojas **105.512 a 105.526**, Registro Mercantil número **18.810.-** 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **1.112-B** un extracto de esta Protocolización.

ORDEN: 36933



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC-

0006035

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 2007, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera, referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.**, a favor del señor Kunjuk Ryu de nacionalidad coreana;

QUE el señor abogado Adolfo Arnaldo Moreno, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Kunjuk Ryu, de nacionalidad coreana;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-1244** de 11 de septiembre de 2007;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador, el Poder General que confiere la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.** a favor del señor Kunjuk Ryu de nacionalidad coreana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 4 de septiembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.**, del 10 de julio de 2000. Se sentará razón de estas anotaciones.

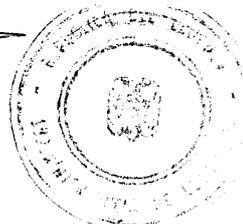
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Kunjuk Ryu, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

11 SEP 2007

**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



NRdeV/WML
Coralia
Exp. No. 101216
Trámite # 16469 (2007)
25135 (2007)



EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CALIFICACION DE PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A. A FAVOR DEL SEÑOR KUNJUK RYU

- 1.- **DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.** es una sociedad de nacionalidad panameña, cuyo domicilio es la República de Panamá.
- 2.- **APODERADO.-** El Apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.**, es el señor Kunjuk Ryu de nacionalidad coreana. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 2007.
- 3.- **CALIFICACION DE PODER GENERAL.-** El Poder General ha sido calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, mediante Resolución No. **07-G-DIC- 0006035** el **11 SEP 2007**
- 4.- **TEXTO DE LA RESOLUCION REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.-** (Copiar el texto íntegro del Poder General y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).


NRdeV/WML
Coralia

11 SEP 2007



Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL